

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 328/11

Rawson (Chubut), Septiembre 21 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.610, año 2011, caratulado:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –  
R/ANT. LIC. PUB. N° 30/11 PROY. CONST.80 VIV. CIRCULO SUBOFICIALES  
DE LA FUERZA AREA B° SAAVEDRA COM. RIV. R. I 23 VIV. R. II 57 VIV.  
(EXPTTE. N° 1386/07-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor  
Técnico a fs. 232) Dictamen N° 169/11, Asesor Legal a fs. 233) Dictamen N°  
175/11 y Contador Fiscal a fs. 234) Dictamen N° 338/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el  
considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato, deberá  
cumplirse con lo indicado por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 338/11  
obrante a fs. 234).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de  
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

